



constituteproject.org

Constitución de Estados Unidos de América, 1789, con enmiendas hasta 1992

Toda esta constitución fue generada a partir de fragmentos de textos del archivo del Proyecto de Constituciones Comparadas y distribuida en constituteproject.org

Tabla de Contenido

PREÁMBULO 3

PREÁMBULO

Nosotros el Pueblo de los Estados Unidos, con Miras a formar una Unión más perfecta, instaurar la Justicia, asegurar la Tranquilidad interna, proveer para la defensa común, promover el Bienestar general y garantizar las Bendiciones de la Libertad para nosotros mismos y para nuestros Descendientes, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

Artículo I

Sección 1

Todas las Facultades legislativas aquí otorgadas serán conferidas a un Congreso de los Estados Unidos, el cual estará compuesto de un Senado y una Cámara de Representantes.

Sección 2

La Cámara de Representantes estará compuesta de Miembros elegidos cada dos Años por los Habitantes de los diversos Estados, y los Electores de cada Estado deberán reunir los requisitos de Calificación exigidos a los Electores de la Rama de la Legislatura Estatal.

Ninguna persona podrá ser Representante si no ha alcanzado la Edad de veinticinco Años, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante un mínimo de siete Años o si, cuando sea elegida, no fija su Residencia en el Estado por el cual ha sido escogida.

Los Representantes y los Impuestos directos serán prorrateados entre los distintos Estados que se integren a esta Unión, según su Población respectiva, la cual quedará determinada sumando a su Número total de Personas libres, incluidas las que están obligadas al Servicio durante cierto Periodo de Años y con exclusión de los Indígenas no sujetos a tributación, las tres quintas partes de todos los demás Pobladores. El Recuento efectivo se realizará en el término de tres Años, contados a partir de la primera Asamblea del Congreso de los Estados Unidos, y en el curso de cada Periodo subsiguiente de diez Años, en la Forma que la Ley lo ordene. El número de Representantes no deberá ser mayor de uno por cada Treinta mil, pero cada Estado tendrá un Representante cuando menos; además, hasta que dicho recuento no se efectúe, el Estado de Nueva Hampshire tendrá derecho a elegir tres, Massachusetts ocho, Rhode Island y las Plantaciones de Providence uno, Connecticut cinco, Nueva York seis, Nueva Jersey cuatro, Pensilvania ocho, Delaware uno, Maryland seis, Virginia diez, Carolina del Norte cinco, Carolina del Sur cinco y Georgia tres.

Cuando se produzcan vacantes en la Representación de cualquier Estado, la Autoridad Ejecutiva del mismo expedirá Decretos de Elección para tales Vacantes.

La Cámara de Representantes elegirá su propio Presidente y otros Funcionarios; además estará investida de facultades exclusivas para la Impugnación de Funcionarios.

Sección 3

El Senado de los Estados Unidos estará compuesto de dos Senadores por cada Estado, elegidos por la Legislatura correspondiente para periodos de seis Años, y cada Senador tendrá derecho a un Voto.

Inmediatamente después de haber sido reunidos a Consecuencia de la primera Elección, los congresistas serán divididos de la manera más uniforme posible en tres Clases. Las Curules de los Senadores de la primer Clase quedarán vacantes al Término del segundo Año; y escaños de la segunda Clase, al expirar el cuarto Año; y los de la tercera Clase, al Expirar el sexto Año, de suerte que un tercio de ellos habrán de ser escogidos cada segundo Año; y si las Vacantes se originan por Dimisión u otra causa similar durante el Receso de la Legislatura de cualquier Estado, el Ejecutivo competente podrá hacer Designaciones temporales, válidas hasta la siguiente Asamblea de la Legislatura, la cual entonces llenará tales Vacantes.

Ninguna Persona podrá ser Senador si no ha llegado a la Edad de treinta Años, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante nueve Años o si, una vez que ha sido elegida, no fija su Residencia en el Estado por el cual fue escogida.

El Vicepresidente de los Estados Unidos Presidirá el Senado, pero no tendrá derecho a Voto, a menos que la votación esté dividida por partes iguales.

El Senado escogerá a sus propios Funcionarios y también a un Presidente pro tempore, en Ausencia del Vicepresidente o cuando éste ejerza el Cargo de Presidente de los Estados Unidos.

El Senado será el único órgano Facultado para ventilar todos los casos de Impugnación. Cuando sea convocado con este Propósito, estará bajo Juramento o Declaración solemne. Cuando el Presidente de los Estados Unidos esté siendo juzgado, la autoridad suprema del proceso judicial recaerá en el Presidente de la Corte Suprema. Además, ninguna Persona podrá ser declarada convicta si no se cuenta con la Presencia de las dos terceras partes de los Miembros de dicho tribunal.

En Casos de Impugnación, el Juicio no podrá extenderse más allá de la destitución del Cargo y la descalificación para ocupar y disfrutar cualquier Puesto honorífico, de Confianza o Remunerativo, bajo la autoridad de los Estados Unidos. Empero, la Parte juzgada quedará expuesta y sujeta a Demanda, Proceso, Juicio y Castigo, de acuerdo con la Ley.

Sección 4

Las Fechas, los Lugares y la Forma de celebrar las Elecciones de Senadores y Representantes serán prescritos en cada Estado por la Legislatura correspondiente; sin embargo, conforme a la Ley, el Congreso podrá determinar o modificar esos Reglamentos en cualquier momento, con excepción de los Lugares donde habrá de elegirse a los Senadores.

El Congreso se reunirá por lo menos una vez cada Año, y dicha Asamblea se celebrará el primer Lunes de Diciembre, a menos que sea convocado, de conformidad con la Ley, para una Fecha diferente.

Sección 5

Cada una de las Cámaras será el Juez de las Elecciones, Designaciones y Calificaciones de sus Miembros, y una Mayoría de cada una constituirá el Quórum para sus Procedimientos; pero un Número menor podrá aplazar las Sesiones de un día a otro y estará autorizado para exigir la Asistencia de los Miembros ausentes, del Modo y bajo las Sanciones que cada Cámara determine.

Cada Cámara determinará las Reglas de sus Diligencias, castigará a sus Miembros cuya Conducta sea impropia y, con la Anuencia de los dos tercios de sus Miembros, podrá expulsar a cualquiera de éstos.

Cada una de las Cámaras llevará un Diario de sus Diligencias, el cual será publicado a intervalos regulares, salvo las Partes que a Juicio de aquéllas deban permanecer en Secreto; a Solicitud de una quinta parte de los Presentes, se asentarán en el Diario

- Edad mínima de los representantes de la segunda cámara
- Requisitos de los representantes de la primera cámara

- Vicepresidente o Vice Primer Ministro
- Líder de la segunda cámara

- Remoción del jefe de estado

- Remoción del jefe de estado

- Asistencia de los legisladores
- Quórum de sesiones legislativas

- Destitución de legisladores (de forma individual)

todas las Respuestas de los Miembros de cualquiera de las dos Cámaras a pregunta específica.

Durante la Sesión del Congreso, ninguna de las Cámaras podrá entrar en Receso por más de tres Días sin el Consentimiento de la otra, ni estará facultada para trasladarse a un Lugar diferente de aquel en que ambas Cámaras comparecerán.

Sección 6

Los Senadores y Representantes recibirán por sus Servicios la Retribución que la Ley determine, y el pago correspondiente provendrá del Erario de los Estados Unidos. En todas las Circunstancias, salvo en los casos de Traición, Delito grave o Alteración del Orden Público, aquéllos no podrán ser Aprehendidos durante su Asistencia a las Sesiones de su respectiva Cámara, ni en su traslado hacia y desde la misma; además, no podrán ser interrogados en ningún otro Lugar acerca de los Discursos o Debates sostenidos en cualquiera de las Cámaras.

Durante el Periodo para el cual haya sido elegido, ningún Senador o Representante podrá ser designado para ocupar Cargo civil alguno, bajo la Autoridad de los Estados Unidos, que haya sido creado o cuyos Emolumentos hayan sido incrementados durante dicho periodo; además, ninguna Persona que ostente un Cargo oficial bajo la autoridad de los Estados Unidos podrá ser Miembro de alguna de las Cámaras mientras Permanezca en dicho Cargo.

Sección 7

Todos los Proyectos legislativos para incrementar la Renta Interna deberán dimanar de la Cámara de Representantes; empero, el Senado puede proponer Enmiendas o dar su anuencia como en el caso de cualquier otro Proyecto de Ley.

Para que adquiera fuerza de Ley, todo Proyecto Legislativo que haya sido aprobado por la Cámara de Representantes y por el Senado deberá ser sometido al Presidente de los Estados Unidos; si él lo aprueba, lo firma; en caso contrario, lo devuelve, junto con sus Objeciones, a la Cámara que lo elaboró. ésta deberá asentar detalladamente las Objeciones en su Diario respectivo, tras de lo cual iniciará la reconsideración conducente. Si después de dicha Reconsideración dos terceras partes de la Cámara convienen en aprobar el Proyecto, éste será enviado a la otra Cámara junto con las Objeciones correspondientes, para que allí también sea objeto de reconsideración y, si recibe la aprobación de las dos terceras partes de dicha Cámara, entonces se convertirá en Ley. Sin embargo, en todos esos Casos, los Votos de ambas Cámaras quedarán determinados mediante Respuestas de sí o no, y los Nombres de los Votantes en favor y en contra del Proyecto serán asentados en el Diario correspondiente de cada Cámara. Si un Proyecto de Ley no es devuelto por el Presidente en un plazo de diez Días (excluidos los Domingos) a partir de la fecha en que le fue presentado, entonces dicho Proyecto se convertirá en Ley, igual que si el Mandatario lo hubiera firmado, a menos que un Receso del propio Congreso impida su Devolución oportuna, en cuyo Caso no será proclamado como Ley.

Toda Orden, Resolución o Voto que requiera Anuencia del Senado y la Cámara de Representantes (salvo en Recesos) se presentará al Presidente de los Estados Unidos; y, antes que entre en vigor, deberá ser aprobado por él o, si es desaprobado, aprobarse por las dos terceras partes del Senado y la Cámara de Representantes, según las Reglas y Limitaciones prescritas para el Caso de un Proyecto de Ley.

Sección 8

El Congreso estará Facultado para crear y recaudar Impuestos, Derechos, Contribuciones y Alcabalas, para pagar las Deudas y proveer para la Defensa común y el Bienestar general de los Estados Unidos; empero, todos los Derechos, Contribuciones y Alcabalas habrán de ser uniformes en la totalidad del territorio de los Estados Unidos;

Para tomar en préstamo Dinero bajo el crédito de los Estados Unidos;

Para regular el Comercio con Naciones extranjeras y entre los distintos Estados del país, así como con las Tribus Indígenas;

Para establecer una Regla uniforme de Naturalización, y Leyes uniformes para los casos de Bancarrota en todo el territorio de los Estados Unidos;

Para acuñar Moneda, regular el Valor de la misma y de Monedas extranjeras, y para determinar la Norma patrón de Pesas y Medidas;

Para disponer la Sanción correspondiente en casos de falsificación de los Valores y de la Moneda corriente de los Estados Unidos;

Para establecer Oficinas Postales y Rutas de correos;

Para promover el Progreso de la Ciencia y las Artes útiles, garantizando a los Autores e Inventores, por Tiempo limitado, el Derecho exclusivo al usufructo de sus respectivos Escritos y Descubrimientos;

Para constituir Tribunales inferiores a la Corte suprema;

Para definir y castigar Actos de Piratería y Delitos Graves que se cometan en alta Mar, e Infracciones al Derecho Internacional;

Para declarar la Guerra, conceder Patentes de Corso y Represalia, y para elaborar Reglas acerca de Capturas en Tierra y Agua;

Para formar y mantener Ejércitos, pero ninguna Asignación Monetaria destinada a ese Fin podrá concederse por un Periodo mayor de dos Años;

Para crear y mantener una Marina de Guerra;

Para dictar Reglas destinadas al Gobierno y Regulación de las Fuerzas terrestres y navales;

Para disponer la movilización de la Milicia a fin de hacer cumplir las Leyes de la Unión, sofocar Insurrecciones y repeler Invasiones;

Para disponer la organización, los pertrechos y la disciplina de la milicia, y para determinar la Parte de ésta que habrá de alistarse en el Servicio de los Estados Unidos, quedando a discreción de los Estados respectivos el Nombramiento de los Oficiales y la Autoridad para entrenar a la Milicia según la disciplina prescrita por el Congreso;

Para ejercer Legislación exclusiva, a todos los Efectos prácticos que pudieran presentarse, sobre un Distrito (que no exceda una superficie cuadrangular de diez Millas por lado) que, en virtud de la Cesión de algunos Estados en particular y con la Anuencia del Congreso, se convierta en la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, y lo faculta para que ejerza dicha Autoridad sobre todos los Lugares que sean adquiridos con el Consentimiento de la Legislatura del Estado afectado, en los cuales se procederá a la Edificación de Fuertes, Polvorines, Arsenales, Astilleros y todas las demás Construcciones que pudieran requerirse; y

Para dictar las Leyes necesarias y apropiadas para el Ejercicio de los Poderes antes mencionados y todas las demás facultades que la presente Constitución confiere al Gobierno de los Estados Unidos o a cualquier Secretaría o Funcionario del mismo.

- Derechos de los deudores
- Requisitos para nacionalización

- Referencia al arte
- Establece propiedad intelectual
- Referencias a la ciencia

- Derecho internacional consuetudinario

- Facultad de declarar la guerra

- Inicio de legislación general

Sección 9

La Migración o Importación de aquellas Personas que cualquiera de los Estados hoy existentes considere apropiado aceptar, no deberá ser prohibida por el Congreso antes del Año mil ochocientos ocho, pero se impondrá un Gravamen o derecho a tales Importaciones, el cual no deberá ser mayor de diez dólares por cada Persona.

El Privilegio de la Orden Judicial de Habeas Corpus no será suspendido, salvo en los Casos de Rebelión o Invasión en que así lo requiera la Seguridad pública.

No se aprobará Propuesta de Proscripción o de Ley ex post facto.

No se aplicará Impuesto de Capitación u otro de carácter directo, a menos que el mismo guarde Proporción con el Censo o el Recuento cuya realización se prescribió con antelación.

Ningún Impuesto o Derecho será aplicable a los Artículos que sean exportados por cualquiera de los Estados.

Ninguna Regulación del Comercio o de la Renta otorgará Preferencia a los Puertos de un Estado sobre los de otro; en igual forma, las Embarcaciones que zarparon de un Estado determinado o se dirigen al mismo no podrán ser obligadas a fondear, pasar revista o pagar Derechos en otro Estado.

Los Fondos no podrán ser retirados de la Tesorería, como no sea a Raíz de Asignaciones autorizadas por la Ley; además, en forma periódica, se publicará una Declaración y Recuento regular de los Ingresos y Gastos de todos los Fondos públicos.

Ningún Título de Nobleza será concedido por los Estados Unidos; y, ninguna Persona que ocupe un Cargo público u obtenga Réditos o Crédito a resultas del mismo podrá aceptar, sin Consentimiento del Congreso, obsequios, Emolumentos, Cargos o Títulos, de cualquier índole, otorgados por algún Rey, Príncipe o Estado extranjero.

Sección 10

Ningún Estado podrá celebrar Tratados, Alianzas o Confederaciones ni conceder Patentes de Corso y Represalia ni acuñar Moneda ni expedir Cartas de Crédito ni señalar como forma de pago de las Deudas algo que no sea oro o plata ni aprobar Propuestas de Proscripción, leyes ex post facto o aquellas que entorpezcan el cumplimiento de contratos obligatorios o den legitimidad al otorgamiento de Títulos Nobiliarios.

Sin el Consentimiento del Congreso, ningún estado podrá imponer Gravámenes o Derechos sobre Importaciones o Exportaciones, salvo cuando esto sea absolutamente necesario para el cumplimiento de sus respectivas Leyes de inspección. El Producto de cualesquiera Derechos y Gravámenes impuestos por un Estado sobre las Importaciones o Exportaciones se pondrá a disposición de la Tesorería de los Estados Unidos; además, todas esas Leyes estarán sujetas a la Revisión y Control del Congreso.

Sin el Consentimiento del Congreso, ningún Estado podrá aplicar Derechos de Tonelaje, mantener Tropa o Buques de Guerra en tiempo de Paz, celebrar Acuerdos o Pactos con otro Estado o con alguna Potencia extranjera, o declarar una Guerra, a menos que sea invadido o esté en un Peligro tan inminente que no admita dilación.

Artículo II

Sección 1

El Poder ejecutivo estará investido en un Presidente de los Estados Unidos de América. éste desempeñará su Cargo por un Periodo de cuatro Años y, junto con el Vicepresidente escogido para el mismo Periodo, será elegido de la manera siguiente:

De Conformidad con lo que la Legislatura com petente prescriba, cada Estado nombrará varios Electores, en un número equivalente al total de Senadores y Representantes que él mismo esté autorizado para enviar al Congreso; sin embargo, ningún Senador o Representante ni Persona alguna que ostente un Cargo de Confianza o que le produzca Ingresos bajo la autoridad de los Estados Unidos, podrá recibir la designación de Elector.

Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán mediante Sufragio por dos Personas, una de las cuales, cuando menos, no deberá residir en el mismo Estado que aquéllos. Tendrán que elaborar una Lista de todas las Personas por quienes votaron, indicando el Número de Votos que obtuvo cada una; esta Lista será firmada y certificada por los electores, los cuales la remitirán, debidamente sellada, a la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, dirigiéndola al Presidente del Senado. En presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, el Presidente del Senado abrirá todos los Certificados y entonces se procederá al recuento de los Votos. La Persona que obtenga el mayor Número de Votos será declarada Presidente si dicho Número representa a la Mayoría de los Electores designados; si más de una persona obtiene dicha Mayoría y recibe igual Número de Votos, entonces la Cámara de Representantes elegirá de inmediato por Sufragio a una de ellas como Presidente; si ninguna Persona alcanza la Mayoría, entonces tomando a las cinco que encabecen la Lista, dicha Cámara procederá en la Forma antes descrita para escoger al Presidente. Sin embargo, al escoger a éste, los Votos serán considerados en términos de Estados, correspondiendo un Voto a la Representación de cada Estado; el quorum para este Propósito se compondrá de uno o varios Miembros de las dos terceras partes de los Estados, y tendrá que haber Mayoría de todos los Estados para realizar la Selección. En todo caso, después de escoger al Presidente, la Persona que haya recibido mayor Número de Votos de los Electores será Vicepresidente. Empero, si sigue habiendo dos o más personas con igual número de Votos, entonces el Senado escogerá por Sufragio a quien habrá de ser Vicepresidente.

El Congreso podrá determinar la Fecha y el Día que habrán de asignarse a los Electores para presentar sus Votos; tal Fecha deberá ser la misma en todo el territorio de los Estados Unidos.

Ninguna Persona que no sea Ciudadana por nacimiento o que ya haya adquirido la Ciudadanía de los Estados Unidos en la fecha de Adopción de esta Constitución, será elegible para el Cargo de Presidente; igualmente, ninguna persona será elegible para ese Cargo si no ha llegado a la Edad de treinta y cinco Años y si no ha sido Residente de los Estados Unidos durante catorce Años.

En Caso de Remoción del Presidente de su Cargo, o de su Muerte, Dimisión o Incapacidad para desempeñar las Facultades y Deberes de su Mandato, éste deberá recaer en el Vicepresidente; además, en el Caso de Destitución, Fallecimiento, Dimisión o Incapacidad del Presidente y el Vicepresidente, el Congreso puede por Ley determinar al Funcionario que habrá de desempeñarse como Presidente, que actuará como tal hasta que la Incapacidad del primero desaparezca o un Presidente sea elegido.

En Fechas señaladas, el Presidente recibirá una Remuneración por sus Servicios, la cual no podrá ser aumentada o disminuida durante el Periodo para el cual ha sido elegido, y tampoco recibirá ningún otro Emolumento ni de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados que lo integran.

- Juramentos de obediencia a la constitución

Antes de aprestarse al Cumplimiento de sus Funciones, deberá pronunciar el siguiente Juramento o Declaración Solemne: “ Juro (o declaro) solemnemente desempeñar con toda fidelidad el Cargo de Presidente de los Estados Unidos y que, hasta el límite de mi Capacidad, preservaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos”.

Sección 2

- Nombramiento del jefe de las fuerzas armadas
- Facultad de indulto

El Presidente será Comandante en Jefe del Ejército y la Armada de los Estados Unidos, así como de la Milicia de los distintos Estados cuando ésta sea llamada al Servicio efectivo de los Estados Unidos; podrá solicitar la Opinión, por escrito, del Funcionario principal de cada Secretaría del ejecutivo, acerca de cualquier Tema relacionado con los Deberes de sus Cargos respectivos, y estará Facultado para otorgar suspensiones Temporales e Indultos por Delitos cometidos contra los Estados Unidos, salvo en los Casos de Impugnación.

- Reconocimiento constitucional del gabinete/ministros
- Selección del gabinete
- Representante en relaciones exteriores
- Selección de los miembros de la Corte Suprema
- Facultades del jefe de estado
- Derecho internacional
- Ratificación de tratados

Con el Consejo y Consentimiento del Senado, el Presidente estará Facultado para celebrar Tratados, contando con la anuencia de dos terceras partes de los Senadores presentes; además, designará, por obra y concurso del Consejo y Consentimiento del Senado, a los Embajadores, a otros Ministros públicos y Cónsules, a los Jueces de la Corte suprema y todos los demás funcionarios de los Estados Unidos cuyo Nombramiento no esté especificado aquí que haya de realizarse en otra forma o que deba quedar determinado por la Ley. Empero, el Congreso, según lo estime pertinente, podrá encomendar legalmente la Designación de esos Funcionarios menores al Presidente, a los Tribunales de Justicia o a los Titulares de las distintas Secretarías.

El Presidente estará Facultado para llenar cualesquiera Vacantes que se produzcan durante el Receso del Senado, concediendo Comisiones que habrán de expirar al Final del siguiente Periodo de Sesiones.

- Periodos legislativos extraordinarios
- Representante en relaciones exteriores
- Facultades del jefe de estado
- Supervisión legislativa del ejecutivo
- Reunión conjunta de cámaras legislativas

Sección 3

En forma periódica, Informará al Congreso sobre el Estado de la Unión y pondrá a su Consideración las Medidas que estime necesarias y pertinentes; en Ocasiones extraordinarias, podrá convocar ambas Cámaras o a cualquiera de ellas y, si existe Desacuerdo entre las mismas Respecto a la Fecha de sus Recesos, podrá imponerlas en el Momento que considere apropiado; recibirá a los Embajadores y a otros Ministros públicos; Cuidará de que las Leyessean acatadas fielmente y asignará las Comisiones de todos los Funcionarios de los Estados Unidos.

- Remoción del jefe de estado

Sección 4

El Presidente, el Vicepresidente y todos los Funcionarios civiles de los Estados Unidos serán retirados de su Cargo si son Impugnados y Convictos de Traición, Cohecho u otros Delitos y Faltas.

Artículo III

Sección 1

- Duración de un juez de la Corte Suprema
- Protección del salario de los jueces
- Estructura de los tribunales

El Poder Judicial de los Estados Unidos será confiado a una Corte suprema y a los Tribunales menores cuya formación sea ordenada por el Congreso en distintas oportunidades. Los Jueces de la Corte suprema y de los Tribunales menores desempeñarán su Cargo mientras observen buena Conducta y, a Intervalos convenidos, recibirán Retribución por sus Servicios, la cual no podrá ser reducida

durante su Cargo.

Sección 2

El Poder judicial se extenderá a todos los Casos de Derecho y Equidad que surjan bajo esta Constitución, a las Leyes de los Estados Unidos y a los Tratados que se celebren o vayan a celebrarse bajo su Autoridad; a todos los Casos que involucren a Embajadores, Cónsules y otros Ministros públicos; a todos los Casos de Almirantazgo y Jurisdicción marítima; a las Controversias en las que los Estados Unidos sean una de las Partes; a las Controversias entre dos o más Estados; entre un Estado y los Ciudadanos de otro Estado; entre Ciudadanos de diferentes Estados; entre Ciudadanos del mismo Estado que reclaman Tierras bajo Concesiones de otros Estados, y entre un Estado, o los Ciudadanos del mismo, y Estados extranjeros, Ciudadanos o Súbditos.

En todos los Casos en que estén involucrados Embajadores, Cónsules y otros Ministros públicos, y en aquéllos en que un Estado sea una de las Partes, la Corte suprema tendrá la Jurisdicción original. En todos los demás Casos mencionados, la Corte Suprema tendrá la Jurisdicción de apelación, tanto por Ley como de Hecho, con las Excepciones y bajo los Reglamentos que el Congreso estipule.

Todos los Delitos, salvo en los Casos de Impugnación, serán procesados por Jurado y el Juicio correspondiente se celebrará en el Estado donde los presuntos Delitos fueron cometidos; sin embargo, si no fueron cometidos dentro de un Estado determinado, el Juicio se celebrará en el Lugar o los Lugares que el Congreso haya designado conforme a la Ley.

Sección 3

La Traición a los Estados Unidos consistirá únicamente en hacerles la Guerra o aliarse a sus Enemigos, proporcionándoles Auxilio y Aliento. Ninguna Persona será convicta de Traición a menos que se cuente con el Testimonio de dos Testigos del mismo Acto flagrante o se presente la Confesión correspondiente a una Corte pública.

El Congreso estará Facultado para determinar el Castigo correspondiente a la Traición, pero la Muerte Civil por Traición no implicará la Corrupción de la Sangre, y el Decomiso prevalecerá sólo durante la Vida de la Persona que se hizo acreedora a la sanción.

Artículo IV

Sección 1

Cada Estado debe conceder toda su Fe y dar plena Credibilidad a las Actas publicas, los Registros y los Procedimientos judiciales de todos los demás Estados. Por medio de Leyes generales, el Congreso prescribirá la Forma en que tales Actas, Registros y Procedimientos deberán ser confirmados, y el Efecto de los mismos.

Sección 2

Los Ciudadanos de cada Estado tendrán derecho a todos los Privilegios e Inmunidades de los Ciudadanos en los distintos Estados.

La Persona que, después de ser acusada en algún Estado a causa de Traición, Faltas graves u otros Delitos, escape de la Justicia y sea localizada en otro Estado, a Solicitud de la Autoridad ejecutiva del Estado del cual huyó será entregada para su

traslado al Estado que tenga Jurisdicción sobre el Delito en cuestión.

Ninguna Persona sometida a Servicio o Trabajo en un Estado, bajo las Leyes del mismo, que escape a otro podrá ser exonerada de dicho Servicio o Trabajo a Consecuencia de alguna de las Leyes o Reglamentos aquí contenidos, sino que deberá ser entregada a Solicitud de la Parte que sea acreedora a tales Servicios o Trabajos.

Sección 3

El Congreso puede aceptar nuevos Estados en esta Unión; sin embargo, ningún Estado podrá formarse o erigirse dentro de la Jurisdicción de otro Estado; ni podrá formarse Estado alguno mediante la Fusión de dos o más estados, o Partes de Estados, sin el Consentimiento de las Legislaturas de los Estados afectados y del Congreso.

El Congreso contará con Poder para disponer y elaborar todas las Reglas y Reglamentos pertinentes en relación con el Territorio o con otras Propiedades correspondientes a los Estados Unidos; ningún elemento de esta Constitución podrá invocarse en Perjuicio de las Reclamaciones que pudieran presentar los Estados Unidos o cualquier Estado en particular.

Sección 4

Los Estados Unidos garantizarán a cada uno de los Estados de esta Unión una Forma Republicana de Gobierno, y protegerán a todos ellos de cualquier Invasión; y también garantizarán la plena Aplicación de la Legislatura o del Ejecutivo (cuando la Legislatura no pueda ser convocada) contra los casos de Violencia interna.

Artículo V

Toda vez que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá Enmiendas a esta Constitución o, a Solicitud de le Legislaturas de dos tercios de los diversos Estados, coi vocará una Convención para que se propongan las Er miendas; en cualquiera de los Casos dichas enmier das serán válidas por todos Conceptos como Parte d esta Constitución, cuando sean ratificadas por la Legislaturas de las tres cuartas partes de los distintc Estados o por Convenciones en las tres cuartas parte de los mismos, de conformidad con uno u otro Mod de Ratificación que sea propuesto por el Congreso; condición de que ninguna Enmienda que se pudier hacer antes del Año mil ochocientos ocho llegue a afee tar en Modo alguno la primera y cuarta Cláusulas d la Novena Seccion del Primer Artículo, y de qu ningún Estado, sin su Consentimiento, sea privado d su igualdad de Sufragio en el Senado.

Artículo VI

Todas las Deudas y Compromisos contraídos coi anterioridad a la Adopción de esta Constitución será igualmente válidos, por los Estados Unidos sujetos ; esta Constitución, como lo eran al amparo de 1; Confederación.

Esta Constitución y las Leyes de los Estado Unidos que de ella dimanen, y todos los Tratados qu se celebren o que vayan a celebrarse bajo la Autoridai de los Estados Unidos, constituirán la Ley supremj de la Nación; y los jueces de todos los Estados ten drán obligación de acatarla, a pesar de cualquie Disposición contraria que pudiera estar contenida ei la Constitución o en las Leyes de cualquier Estado

• Anexión de territorio

• Unidad gubernamental subsidiaria
• Tipo de gobierno concebido

• Procedimiento de reforma constitucional
• Disposiciones constitucionales no sujetas a reforma

• Deber de obedecer la constitución
• Legislación nacional vrs. sub-nacional
• Derecho internacional

- Juramentos de obediencia a la constitución
- Separación de iglesia y Estado

Los Senadores y Representantes antes mencionados, los Miembros de las distintas Legislaturas Estatales y todos los Funcionarios ejecutivos ; judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los diversos Estados, estarán obligados por Juramento < Declaración Solemne, a brindar su apoyo a esta Constitución; empero, jamás habrá de requerirse un Examen de índole religiosa como Requisito para asumir algún Cargo público o Puesto de confianza bajo la autoridad de los Estados Unidos.

Artículo VII

La Ratificación de las Convenciones de nueve Estados será suficiente para el Establecimiento de esta Constitución entre los Estados que así la hayan Ratificado.

Se ha obrado de Consenso, por Consentimiento Unánime de los Estados presentes, en el Decimoséptimo Día de septiembre del Año de Gracia de mil setecientos ochenta y siete y el duodécimo de la Independencia de los Estados Unidos de América. Como Testigos del Acto, los Presentes hemos inscrito aquí nuestros Nombres,

Go. Washington—Presid.

y delegado de Virginia

Nueva Hampshire: John Langdon, Nicholas Gilman.

Massachusetts: Nathaniel Gorham, Rufus King.

Connecticut: Wm. Saml. Johnson, Roger Sherman.

Nueva York: Alexander Hamilton.

Nueva Jersey: Wil: Livingston, David Brearley, Wm. Paterson, Jona: Dayton.

Pensilvania: B Franklin, Thomas Mifflin, Robt Morris, Geo. Clymer, Thos. FitzSimons, Jared Ingersoll, James Wilson, Gouv Morris.

Delaware: Geo: Read, Gunning Bedford jun, John Dickinson, Richard Bassett, Jaco: Broom.

Maryland: James McHenry, Dan of St Thos. Jenifer, Danl Carroll.

Virginia: John Blair—, James Madison Jr.

Carolina del Norte: Wm. Blount, Richd. Dobbs Spaight, Hu Williamson.

Carolina del Sur: J. Rutledge, Charles Cotesworth Pinckney, Charles Pinckney, Pierce Butler.

Georgia: William Few, Abr Baldwin.

PREÁMBULO

Enmienda I

El Congreso no legislará respecto al establecimiento de una religión o la prohibición del libre ejercicio de la misma; ni pondrá cortapisas a la libertad de expresión o de prensa; ni coartará el derecho de la gente a reunirse en forma pacífica ni de pedir al Gobierno la reparación de agravios.

Enmienda II

En consideración a que una Milicia bien regulada resulta necesaria para la seguridad de un Estado libre, el derecho de la población a poseer y portar Armas no será restringido.

- Libertad de reunión
- Libertad de expresión
- Libertad religiosa
- Derecho de petición
- Libertad de prensa
- Separación de iglesia y Estado

- Derecho de portar armas

Enmienda III

En tiempo de paz, ningún Soldado deberá alojarse en una casa sin el consentimiento del Propietario; ni en tiempo de guerra, sino de conformidad con lo que la ley prescriba.

Enmienda IV

El derecho de la población a la seguridad en sus personas, sus casas, documentos y efectos, contra incautaciones y cáteos arbitrarios no deberá ser violado, y no habrán de expedirse las órdenes correspondientes si no existe una causa probable, apoyada por Juramento o declaración solemne, que describa en particular el lugar que habrá de ser inspeccionado y las personas o cosas que serán objeto de detención o decomiso.

Enmienda V

Ninguna persona será detenida para que responda por un delito capital, o infamante por algún otro concepto, sin un auto de denuncia o acusación formulado por un Gran Jurado, salvo en los casos que se presenten en las fuerzas terrestres o navales, o en la Milicia, cuando éstas estén en servicio efectivo en tiempo de Guerra o de peligro público; tampoco podrá someterse a una persona dos veces, por el mismo delito, al peligro de perder la vida o sufrir daños corporales; tampoco podrá obligársele a testificar contra sí mismo en una causa penal, ni se le privará de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso judicial; tampoco podrá enajenarse la propiedad privada para darle usos públicos sin una compensación justa.

Enmienda VI

En todas las causas penales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio público y expedito a cargo de un jurado imparcial del Estado y distrito donde el delito haya sido cometido; tal distrito previamente habrá sido determinado conforme a la ley y dicho acusado será informado de la índole y el motivo de la acusación; será confrontado con los testigos que se presenten en su contra; tendrá la obligación de obtener testimonios a su favor, y contará con asistencia jurídica para su defensa.

Enmienda VII

En Demandas de derecho consuetudinario, cuando el valor que sea motivo de controversia ascienda a más de veinte dólares, prevalecerá el derecho a juicio por jurado y ningún hecho que haya sido sometido a un jurado podrá ser reexaminado en Corte alguna de los Estados Unidos si no es con apego a los mandatos del derecho consuetudinario.

Enmienda VIII

No deberá exigirse una fianza excesiva, ni habrán de imponerse multas exageradas ni aplicarse castigos crueles y desusados.

Enmienda IX

El hecho de que en la Constitución se enumeren ciertos derechos no deberá interpretarse como una negación o menosprecio hacia otros derechos que también son prerrogativas del pueblo.

- Regulación de recolección de evidencia
- Derechos inalienables
- Derecho a la privacidad

- Prohibición de juzgar dos veces por la misma causa
- Garantías de debido proceso
- Protección contra la expropiación
- Jurados obligatorios
- Protección contra la auto-incriminación
- Derecho a contar con propiedad
- Principio de que no hay crimen sin ley

- Derecho a un abogado
- Derecho a examinar evidencia/testigos
- Derecho a un juicio justo
- Protección contra detención arbitraria
- Jurados obligatorios
- Derecho a juicios públicos
- Derecho a juicios expeditos

- Prohibición de tratos crueles
- Derecho a libertad durante la duración de un proceso penal

• Unidad gubernamental subsidiaria

Enmienda X

Los poderes no delegados a los Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por ésta a los Estados, quedarán reservados respectivamente a los Estados o al pueblo.

Enmienda XI

No deberá interpretarse el poder Judicial de los Estados Unidos como un recurso que abarque litigio alguno de derecho o equidad, iniciado o instruido contra cualquiera de los Estados Unidos por Ciudadanos de otro Estado, o por Ciudadanos o Súbditos de cualquier Estado Extranjero.

• Vicepresidente o Vice Primer Ministro
• Selección del Jefe de Estado

Enmienda XII

Los Electores deberán reunirse en sus respectivos estados y, mediante sufragio, votar por el Presidente y el Vicepresidente, uno de los cuales, cuando menos, no deberá ser residente del mismo estado que los votantes; éstos nombrarán en sus sufragios a la persona por quien votan para Presidente y, en sufragios por separado, a la persona por quien votan para Vicepresidente; confeccionarán listas separadas de todas las personas por quienes votaron para Presidente y todas aquellas que recibieron votos para Vicepresidente, asentando el número de votos que cada una recibió. Esas listas serán firmadas y certificadas y luego remitidas debidamente selladas a la sede del gobierno de los Estados Unidos, dirigidas al Presidente del Senado. El Presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, abrirá todos los certificados y se procederá al recuento de los votos; la persona que obtenga el mayor número de votos para Presidente ocupará este cargo si dicho número constituye mayoría entre el total de Electores designados; y si ninguna persona alcanza tal mayoría, entonces la Cámara de Representantes escogerá de inmediato, por sufragio, al Presidente entre las personas que hayan obtenido el mayor número de votos, sin que el número de éstas exceda de tres. No obstante, en la selección del Presidente, los votos serán considerados por estados, correspondiendo un voto a la representación de cada estado; para este propósito, el quorum consistirá en uno o varios miembros de las dos terceras partes de los estados, y se requerirá una mayoría de todos los estados para hacer dicha selección. Si la Cámara de Representantes no escoge a un Presidente cuando el derecho de selección recae en ella antes del cuarto día de marzo siguiente, entonces el Vicepresidente se desempeñará como Presidente, en caso de fallecimiento o de cualquier incapacidad constitucional de éste. La persona que obtenga el mayor número de votos para la Vicepresidencia será Vicepresidente si dicho número representa una mayoría del número total de Electores asignados, y si ninguna persona alcanza tal mayoría entonces el Senado escogerá al Vicepresidente entre las dos personas que hayan sumado mayor número de votos en la lista; para este propósito, el quórum consistirá en las dos terceras partes del total de los Senadores, y para realizar tal selección será indispensable que exista mayoría. Empero, ninguna persona constitucionalmente inelegible para el cargo de Presidente será elegible para el de Vicepresidente de los Estados Unidos.

• Prohibición de la esclavitud

Enmienda XIII

Sección 1

Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria, con excepción de los casos en que ésta sea impuesta como castigo por delitos de los cuales el interesado haya sido convicto, podrán existir ni en los Estados Unidos ni en lugar alguno que se encuentre bajo la jurisdicción de éstos.

Sección 2

El congreso estará facultado para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

Enmienda XIV

Sección 1

Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sujetas a la jurisdicción de éstos son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en el cual residen. Ningún Estado podrá hacer o poner en vigor ley alguna que menoscabe las prerrogativas o las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ningún Estado podrá tampoco privar a persona alguna de la vida, la libertad o la propiedad, sin el debido procedimiento jurídico; ni podrá negarle a ninguna persona que se encuentre dentro de su jurisdicción la protección igual de las leyes.

Sección 2

Los escaños de Representante serán distribuidos entre los distintos Estados según sus poblaciones respectivas, mediante el recuento de las personas que habitan en cada uno, excluidos los indígenas no sujetos a tributación. Empero, cuando en cualquier elección encaminada a escoger electores para Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Representantes en el Congreso, funcionarios Ejecutivos y Judiciales de un Estado o miembros de la Legislatura del mismo, se le niegue el derecho de voto a cualquiera de los habitantes varones de dicho Estado que hayan cumplido veintiún años de edad y sean ciudadanos de los Estados Unidos, o en alguna otra forma se le conculque dicho derecho, con la salvedad de los casos de participación en rebeliones u otros delitos, entonces la base de la representación de aquél se reducirá en la misma proporción que el número de los susodichos ciudadanos varones guarde con respecto al número total de ciudadanos varones mayores de veintiún años en dicho Estado.

Sección 3

Ninguna persona podrá ser Senador o Representante del Congreso o elector para Presidente y Vicepresidente, ni podrá ostentar ningún cargo civil o militar bajo la autoridad de los Estados Unidos o la de cualquier Estado si, después de haber prestado juramento como miembro del Congreso o como funcionario de los Estados Unidos, o como miembro de la legislatura de cualquier Estado, o como funcionario ejecutivo o judicial de cualquier Estado, comprometiéndose por él a hacer cumplir la Constitución de los Estados Unidos, participa en alguna insurrección o rebelión contra los mismos o brinda ayuda o aliento a los enemigos de la nación. Sin embargo, mediante voto de dos terceras partes de cada Cámara, el Congreso puede exonerarlo de tal incapacidad.

- Requisitos para obtener nacionalidad por nacimiento
- Garantías de debido proceso
- Garantía general de igualdad
- Derecho a la vida
- Requisitos para nacionalización
- Derecho a contar con propiedad

- Restricciones al voto

- Requisitos de los jueces de la Corte Suprema
- Requisitos de los representantes de la primera cámara
- Requisitos de los representantes de la primera cámara

Sección 4

La validez de la deuda pública de los Estados Unidos autorizada por la ley, con inclusión de las deudas contraídas para el pago de pensiones y bonificaciones por servicios consistentes en la supresión de insurrecciones o rebeliones, no será motivo de cuestionamiento. Sin embargo, ni los Estados Unidos ni ninguno de los Estados reconocerán o pagarán deuda u obligación alguna que se haya contraído para ayudar a una insurrección o rebelión contra los Estados Unidos, ni tampoco las reclamaciones correspondientes al extravío o emancipación de algún esclavo; al contrario, estas deudas, obligaciones y reclamaciones serán consideradas ilegales y carentes de sentido.

Sección 5

El Congreso estará facultado para hacer cumplir, mediante la legislación apropiada, las disposiciones de este Artículo.

Enmienda XV

Sección 1

El derecho de voto de los ciudadanos de los Estados Unidos no puede ser negado o constreñido por los Estados Unidos o por ninguno de los Estados por motivos de raza, color o antecedentes de servidumbre.

Sección 2

El Congreso estará facultado para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

Enmienda XVI

El Congreso estará facultado para crear y recaudar impuestos sobre ingresos, cualquiera que sea la fuente de éstos, sin prorratarlos entre los Estados y sin consideración alguna a censos o enumeraciones.

Enmienda XVII

El Senado de los Estados Unidos estará compuesto por dos Senadores de cada Estado, elegidos por la población del mismo para un periodo de seis años; cada Senador tendrá derecho a un voto. Los electores de cada Estado deberán llenar los requisitos de calificación correspondientes a los electores de la rama más numerosa de las legislaturas de los Estados.

Cuando se produzcan vacantes en la representación de cualquier Estado ante el Senado, la autoridad ejecutiva de dicho Estado expedirá decretos de elección para llenar dichas vacantes: Considerando, Que la legislatura de cualquier Estado puede facultar al ejecutivo del mismo para que haga nombramientos temporales hasta que el pueblo llene las vacantes por elección, según lo determine la legislatura.

No deberá interpretarse esta enmienda como una afectación a la elección o el periodo de gestiones de ningún Senador escogido antes que la misma entre en vigor como parte de la Constitución.

- Restricciones al voto
- Sufragio Universal

- Igualdad sin distinción de color de piel
- Igualdad sin distinción de raza

- Unidad gubernamental subsidiaria
- Selección de los representantes de la segunda cámara
- Duración de un representante de la segunda cámara

- Reemplazo de legisladores

Enmienda XVIII

Sección 1

Al término de un año de la ratificación de este Artículo y en virtud del mismo quedará prohibida la fabricación, venta o transportación de licores intoxicantes en forma de bebidas, dentro de los Estados Unidos y en cualquier territorio sometido a la jurisdicción de los mismos, así como la importación de dichos efectos o su exportación.

Sección 2

El Congreso y los distintos Estados estarán facultados en forma concurrente para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

Sección 3

Este Artículo carecerá de validez a menos que sea ratificado, como enmienda a la Constitución, por las legislaturas de varios Estados, según lo dispuesto en la Constitución, en un término de siete años a partir de que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XIX

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al voto no será negado o restringido ni por los Estados Unidos ni por ninguno de los Estados que lo componen, por consideraciones de sexo.

El Congreso estará facultado para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

Enmienda XX

Sección 1

Las funciones del Presidente y el Vicepresidente terminarán al mediodía del vigésimo día de enero, y las de los Senadores y Representantes al mediodía del tercer día de enero del año en el cual sus respectivos periodos de gestiones habrían concluido de no haber sido ratificado este Artículo; en ese momento darán principio los periodos de sus sucesores.

Sección 2

El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año y dicha asamblea comenzará el mediodía del tercer día de enero, a menos que, de conformidad con la ley, se designe una fecha diferente.

- Igualdad sin distinción de género
- Restricciones al voto
- Sufragio Universal

Sección 3

Si para la fecha concertada para que dé comienzo el periodo de gestiones del Presidente, el Presidente electo ha fallecido, entonces el Vicepresidente electo ocupará el cargo de Presidente. Si el Presidente no ha sido escogido antes de la fecha fijada para el inicio de su periodo o si el Presidente electo no ha logrado llenar todos los requisitos correspondientes, entonces el Vicepresidente electo desempeñará las funciones de Presidente hasta que un Presidente logre satisfacer todos los requisitos; además, con apego a la ley, el Congreso tomará las providencias necesarias en el caso de que ni el Presidente electo ni el Vicepresidente electo logren llenar los requisitos para tales cargos, declarando quién deberá actuar como Presidente o la forma en que deberá seleccionarse a la persona que tendrá que hacerse cargo de tales funciones, y esta última se desempeñará del modo conducente hasta que un Presidente o Vicepresidente cumpla con todos los requisitos necesarios.

Sección 4

Con apego a la ley, el Congreso tomará las providencias necesarias en caso de muerte de cualquiera de las personas entre quienes la Cámara de Representantes deba escoger al Presidente, siempre que el derecho de selección le sea transferido y, en caso de muerte de cualquiera de las personas entre quienes el Senado debe escoger al Vicepresidente, siempre que se le transfiera también el derecho de selección.

Sección 5

Las Secciones 1 y 2 entrarán en vigor el 15to. día de octubre siguiente a la ratificación de este Artículo.

Sección 6

Este Artículo carecerá de validez si no es ratificado, como enmienda a la Constitución, por las legislaturas de las tres cuartas partes de los diversos Estados, durante los siete años siguientes a la fecha de su presentación.

Enmienda XXI

Sección 1

Queda derogado el Artículo dieciocho de enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

Sección 2

Queda prohibida la transportación o importación de licores intoxicantes a cualquier Estado, Territorio o posesión de los Estados Unidos de América, para su entrega o consumo en violación de las leyes correspondientes.

Sección 3

Este Artículo carecerá de validez si no es ratificado como enmienda a la Constitución, por convenciones celebradas en los distintos Estados según lo dispuesto en la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XXII

Sección 1

Ninguna persona podrá ser electa más de dos veces para el cargo de Presidente, y ningún individuo que haya ostentado el cargo de Presidente o se haya desempeñado como tal durante más de dos años de un periodo para el cual otra persona hubiera sido elegida Presidente, podrá ser elegida más de una vez para el cargo de Presidente. Empero, este Artículo no será aplicable a la persona que desempeñe el cargo de Presidente cuando dicho Artículo sea propuesto por el Congreso, ni impedirá que la persona que ostente el cargo de Presidente o se desempeñe como tal durante el periodo en que este Artículo se ponga en vigor, conserve sus funciones de Presidente o se desempeñe como tal durante el resto de dicho periodo.

Sección 2

Este Artículo no tendrá validez a menos que sea ratificado como enmienda a la Constitución, por las legislaturas de las tres cuartas partes de los diversos Estados, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XXIII

Sección 1

El distrito que constituya la sede del Gobierno de los Estados Unidos obrará de conformidad con las instrucciones del Congreso a fin de designar:

Un número de electores para Presidente y Vicepresidente equivalente al número total de Senadores y Representantes que el Distrito tendría derecho de enviar al Congreso si fuera un Estado, pero en ningún caso un número mayor que el correspondiente al Estado que tenga menos población; se agregarán a los que hayan sido designados por los Estados pero, para los efectos de la elección de Presidente y Vicepresidente, se los considerará como electores designados por un Estado; además, se reunirán en asamblea en el Distrito y desempeñarán los deberes que el Artículo duodécimo de enmienda dispone.

Sección 2

El Congreso estará facultado para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

• Restricciones al voto

Enmienda XXIV

Sección 1

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar en cualquier elección primaria o de otra índole para Presidente o Vicepresidente, para electores aspirantes a la Presidencia o la Vicepresidencia, o para Senadores o Representantes del Congreso, no será negado o restringido ni por los Estados Unidos ni por Estado alguno de los mismos a causa de la incapacidad de pagar impuestos de capitación o tributaciones de cualquier otra índole.

Sección 2

El Congreso estará facultado para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

• Reemplazo del jefe de estado

Enmienda XXV

Sección 1

En caso de que el Presidente sea removido del cargo o de que se produzca su fallecimiento o dimisión, el Vicepresidente se convertirá en Presidente.

Sección 2

Siempre que esté vacante la Vicepresidencia, el Presidente nombrará un Vicepresidente, que asumirá el cargo cuando obtenga la confirmación correspondiente por voto mayoritario de ambas Cámaras del Congreso.

Sección 3

Siempre que el Presidente trasmita al Presidente pro tempore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes su declaración escrita de que está incapacitado para ejercer las facultades y funciones de su cargo, y mientras no remita una declaración escrita en contrario, dichas facultades y funciones serán confiadas al Vicepresidente como Presidente Interino.

• Remoción del jefe de estado

Sección 4

Siempre que el Vicepresidente y una mayoría de los funcionarios principales de las secretarías del ejecutivo, o bien de cualquier otro organismo que el Congreso designe con apego a la ley, trasmitan al Presidente pro tempore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes su declaración escrita de que el Presidente está incapacitado para desempeñar las facultades y funciones de su cargo, el Vicepresidente asumirá de inmediato las facultades y funciones de dicho cargo como Presidente Interino.

Ulteriormente, cuando el Presidente trasmita al Presidente pro tempore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes su declaración escrita de que no existe incapacidad alguna, él reasumirá las facultades y funciones de su cargo a menos que el Vicepresidente y una mayoría de los funcionarios principales de las secretarías del ejecutivo o de cualquier otro organismo que el Congreso designe conforme a la ley, remitan al Presidente pro tempore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes, en un plazo de cuatro días, su declaración escrita de que el Presidente está incapacitado para ejercer las facultades y funciones de su cargo. A continuación, el Congreso decidirá la cuestión reuniéndose en asamblea con tal propósito en un término de cuarenta y ocho horas si no está en periodo de sesiones. Si el Congreso, en el término de veintiún días a partir de la fecha en que reciba esta última declaración escrita o, si el Congreso no está en periodo de sesiones, al término de veintiún días a partir de la fecha en que haya sido llamado a asamblea, determina por voto de dos tercios de ambas Cámaras que el Presidente está incapacitado para ejercer las facultades y funciones de su cargo, entonces el Vicepresidente seguirá desempeñando las mismas en calidad de Presidente Interino; en caso contrario, el Presidente reasumirá las facultades y funciones de su cargo.

Enmienda XXVI

Sección 1

El derecho de voto de los ciudadanos: de los Estados Unidos de dieciocho años de edad o mayores no será negado ó restringido ni por los Estados Unidos ni por los Estados que los integran aduciendo motivos de edad.

Sección 2

El Congreso estará facultado para hacer cumplir este Artículo mediante la legislación apropiada.

Enmienda XXVII

Ninguna ley que modifique la remuneración de los servicios de los Senadores y Representantes tendrá efecto hasta después de que se haya realizado una elección de Representantes.

Índice de Temas

A

Anexión de territorio	11
Aprobación de legislación general	5
Asistencia de los legisladores	4

C

Censos	3, 7
------------------	------

D

Deber de obedecer la constitución	11
Derecho a apelar decisiones judiciales	10
Derecho a contar con propiedad	13, 15
Derecho a examinar evidencia/testigos	13
Derecho a juicios expeditos	13
Derecho a juicios públicos	13
Derecho a la privacidad	13
Derecho a la vida	15
Derecho a libertad durante la duración de un proceso penal	13
Derecho a un abogado	13
Derecho a un juicio justo	13
Derecho de petición	12
Derecho de portar armas	12
Derecho internacional	7, 9, 10, 11
Derecho internacional consuetudinario	6
Derechos de los deudores	6
Derechos inalienables	13
Destitución de legisladores (de forma individual)	4
Disposiciones constitucionales no sujetas a reforma	11
División de trabajo entre las Cámaras	5
Duración de un juez de la Corte Suprema	9
Duración de un representante de la primera cámara	3
Duración de un representante de la segunda cámara	16
Duración del cargo de Jefe de Estado	8

E

Edad mínima de los representantes de la primera cámara	3
Edad mínima de los representantes de la segunda cámara	4
Edad mínima del jefe de estado	8
Empleos externos de los legisladores	5
Establece propiedad intelectual	6
Estructura de las cámaras legislativas	3
Estructura de los tribunales	9

F	
Facultad de declarar la guerra	6
Facultad de indulto	9
Facultades del jefe de estado	9
Fuente de autoridad constitucional	3
G	
Garantía general de igualdad	15
Garantías de debido proceso	13, 15
I	
Igualdad sin distinción de color de piel	16
Igualdad sin distinción de género	17
Igualdad sin distinción de raza	16
Inicio de legislación general	6
Inmunidad de legisladores	5
J	
Jurados obligatorios	10, 13
Juramentos de obediencia a la constitución	9, 12
L	
Legislación nacional vrs. sub-nacional	11
Libertad de expresión	12
Libertad de prensa	12
Libertad de reunión	12
Libertad religiosa	12
Líder de la primera cámara	3
Líder de la segunda cámara	4
Límites a los periodos del jefe de estado	19
M	
Motivos para redactar la constitución	3
N	
Nombramiento del jefe de las fuerzas armadas	9
Nombre/estructura del(os) ejecutivo(s)	8
P	
Periodos legislativos extraordinarios	9
Políticas reservadas para la primera cámara	5
Preámbulo	3
Principio de que no hay crimen sin ley	13
Procedimiento de anulación de veto	5
Procedimiento de reforma constitucional	11

Prohibición de juzgar dos veces por la misma causa	13
Prohibición de la esclavitud	14
Prohibición de tratos crueles	13
Protección contra detención arbitraria	7, 13
Protección contra la auto-incriminación	13
Protección contra la expropiación	13
Protección del salario de los jueces	9
Protección frente a leyes ex post facto	7
Proyectos legislativos financieros	5
Proyectos legislativos tributarios	5
Publicación de deliberaciones	5
 Q	
Quórum de sesiones legislativas	4
 R	
Ratificación de tratados	9
Reconocimiento constitucional del gabinete/ministros	9
Reemplazo de legisladores	3, 16
Reemplazo del jefe de estado	8, 20
Referencia al arte	6
Referencias a la ciencia	6
Regulación de recolección de evidencia	13
Remoción del jefe de estado	3, 4, 8, 9, 20
Remuneración de los legisladores	5
Representante en relaciones exteriores	9
Requisitos de los jueces de la Corte Suprema	15
Requisitos de los miembros del gabinete	5
Requisitos de los representantes de la primera cámara	3, 4, 15
Requisitos para nacionalización	6, 15
Requisitos para obtener nacionalidad por nacimiento	15
Requisitos para ser Jefe de Estado	8
Restricciones al voto	15, 16, 17, 20, 21
Reunión conjunta de cámaras legislativas	9
Revisión federal de legislación sub-nacional	7
 S	
Secreto del votos legislativo	5
Selección de los miembros de la Corte Suprema	9
Selección de los representantes de la primera cámara	3
Selección de los representantes de la segunda cámara	16
Selección del gabinete	9
Selección del Jefe de Estado	8, 14, 19
Separación de iglesia y Estado	12

Sufragio Universal 16, 17
Supervisión legislativa del ejecutivo 9

T

Tipo de gobierno concebido 11

U

Unidad gubernamental subsidiaria 3, 7, 11, 14, 16

V

Vicepresidente o Vice Primer Ministro 4, 8, 14